INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS" – AD REFERENDUM 2017.

ACLARACIÓN Nº 1

Asunción, 02 de marzo de 2017.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS" – AD REFERENDUM 2017, ID N° 309.818.-**, se realiza las siguientes aclaraciones a las consultas:

1. Consulta: En la Sección 6. Formularios N° 3. Lista de Precios, el Lote 1 corresponde al Hospital Regional Encarnación, Lote 2 Hospital Regional de Coronel Oviedo, Lote 3 Unidad Sanitaria Iturbe, Lote 4 Hospital Regional de Ciudad del Este, sin embargo en la Planilla de Precios que se descarga en Datos de la Convocatoria no coinciden ni en orden ni en Hospitales Beneficiados del llamado, los mismos se presentan en el siguiente orden: Lote 1 Hospital Regional de Coronel Oviedo, Lote 2 Hospital Regional de Villarrica, Lote 3 Unidad Sanitaria de Iturbe, Lote 4 Hospital Regional de Ciudad del Este. La consulta es, cuál de las planillas se debe de tener en cuenta para el Formulario de Ofertas? Cuál de ellas es la que se debe de considerar; la planilla que se descarga en el apartado de Datos de la Convocatoria o la que se observa en el Pliego de Bases y Condiciones?
   Respuesta: Se aclara que, los Lotes se han establecido correctamente en el Pliego de Bases y Condiciones, y en la Lista de Precios, que son los siguientes: Lote 1- H.R. de Encarnación, Lote 2- H.R. de Coronel Oviedo, Lote 3- U.S. de Iturbe, y Lote 4- H.R. de Ciudad del Este, por tanto el oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Consulta: En la Sección VII, en el punto 5, solicita Fotocopia Autenticada y Vigente del Registro de Establecimiento con el Código N° 7 o Código N° 25, la consulta es el porqué de la opción entre ambas categorías ya que en Código N° 25 es la que se ajusta al llamado, siendo este habilitado como elaborador de alimentos frescos, no así el Código N° 7 que corresponde a Elaborador de Panificados.
   Respuesta: Se aclara que, ambos Códigos el 7 y el 25 emitidos por la INAN se ajustan a la naturaleza del llamado, por tanto el oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Noel Caballero
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES